

VARIAVE
220

Yo el dicho testador de quien se trata
de legados de los dichos legados
de los dichos legados de los dichos legados

Miudad de Jaen a diez y nueve dias del mes de
Junio de mill e quatrocientos e noventa e tres años
Yo el dicho Pedro Liron Licenciado en
Derecho de las Indias Reconocido en
esta Ciudad de Jaen por el Romano de la
Real Caxa de la Real Audiencia de Sevilla
por el dicho Pedro Liron Licenciado en
Derecho de las Indias Reconocido en
esta Ciudad de Jaen por el Romano de la
Real Caxa de la Real Audiencia de Sevilla
por el dicho Pedro Liron Licenciado en
Derecho de las Indias Reconocido en
esta Ciudad de Jaen por el Romano de la
Real Caxa de la Real Audiencia de Sevilla
por el dicho Pedro Liron Licenciado en
Derecho de las Indias Reconocido en
esta Ciudad de Jaen por el Romano de la
Real Caxa de la Real Audiencia de Sevilla

Yo el dicho Pedro Liron Licenciado en
Derecho de las Indias Reconocido en
esta Ciudad de Jaen por el Romano de la
Real Caxa de la Real Audiencia de Sevilla
por el dicho Pedro Liron Licenciado en
Derecho de las Indias Reconocido en
esta Ciudad de Jaen por el Romano de la
Real Caxa de la Real Audiencia de Sevilla

Yo el dicho Pedro Liron Licenciado en
Derecho de las Indias Reconocido en
esta Ciudad de Jaen por el Romano de la
Real Caxa de la Real Audiencia de Sevilla
por el dicho Pedro Liron Licenciado en
Derecho de las Indias Reconocido en
esta Ciudad de Jaen por el Romano de la
Real Caxa de la Real Audiencia de Sevilla

